

Resolución Ministerial

735-2002 MTC/02

Lima, 26 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI,, ha convocado a la Décimo Primera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica – GREPECAS, que se llevará a cabo durante los días 03 al 07 de diciembre de 2002, en la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil;

Que, en la Décimo Primera Reunión del GREPECAS se tratarán temas relacionados a la planificación e implantación de Sistemas de Navegación Aérea (comunicaciones, navegación, vigilancia y gestión del tránsito aéreo) a nivel regional en el Caribe y Sudamérica con el fin de asegurar la ejecución continua y coherente del Plan de Navegación Aérea y determinar los problemas específicos que se presentan en la navegación aérea;

Que, es de interés para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones participar en la Décimo Primera Reunión del GREPECAS ya que el Estado peruano como miembro integrante de la OACI, tiene entre sus obligaciones a través de la Dirección General Aeronáutica Civil, el desarrollo e implementación de las normas, reglamentos, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios para la regularidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas;

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil como Autoridad Aeronáutica Civil de acuerdo con la Ley N° 27261, según los términos de su Memorandum N° 0613-2002-MTC/12, ha considerado necesario que asista a la Décimo Primera Reunión del GREPECAS el inspector Raymundo Hurtado Paredes a fin de que se capacite en temas técnicos de navegación aérea que son de competencia de la Dirección de Navegación Aérea de la citada Dirección General;

Que, la capacitación del mencionado Inspector será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801 suscrito por el MTC y la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la autorización señalada en la BECA/MISIÓN N° 012-11-2002 suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2002-MTC, se exceptuó de las medidas de austeridad dispuestas por el Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior de los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil con fines de capacitación para el adecuado cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley N° 27791, Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

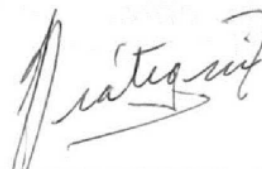
Artículo 1º.- Autorizar, con fines de capacitación, el viaje del señor Raymundo Hurtado Paredes, Inspector de la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Manaus, República Federativa de Brasil, durante los días 02 al 07 de diciembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el viaje autorizado precedentemente serán financiados con cargo al Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, comprendiendo pasajes y viáticos; en consecuencia no irrogará gastos al Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario señalado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER BEATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

